



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

**ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS,
ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 012-2014 "DIGITALIZACION ARCHIVO DE
LA DNDA"**

OBJETO DE LA LICITACIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR EL SERVICIO DE ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL REGISTRO NACIONAL DERECHO DE AUTOR COMPUESTO POR OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES, LITERARIAS INÉDITAS, ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, QUE SOPORTAN LOS REGISTROS UBICADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, BASADOS EN NORMAS, ASESORÍAS Y REGLAMENTOS DADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE OBRAS REGISTRADAS EN LA ENTIDAD" QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FICHA BPIN 2011011000222, ATENDIENDO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR EL DNP PARA LA VIGENCIA 2014, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO TÉCNICO Y EL ESTUDIO PREVIO.

Fecha: 25 de marzo de 2014

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Sala de capacitación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

ASISTENTES:

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR:

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Director General

MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO

Delegado del nominador en contratación

SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHORQUEZ

Subdirectora Administrativa

ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS

Coordinadora Grupo de Contabilidad

GLORIA R. TRIVIÑO GUZMÁN

Coordinadora Grupo de Compras

ANAMARIA RICO POLO

Contratista Grupo de Compras



CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO

Jefe Oficina de Registro

JOHANNA ALDANA GUEVARA

Técnico Administrativo

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinador Divulgación y Prensa

GONZALO MUÑOZ ORTEGA

Coordinador Unidad de Sistemas

ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS

De acuerdo con la planilla de registro de asistencia diligenciada por los oferentes, a continuación se relacionan las empresas y/o personas naturales que asistieron a la presente audiencia:

| ITEM | EMPRESA | ASISTENTE |
|------|---------------|------------------------|
| 1 | Colvista SAS | Estrella María Fonseca |
| 2 | Grupo ASD | Jair Galvis |
| 3 | Tandem S.A | Gabriel Mendoza |
| 4 | Servisoft S.A | Sandra Peña |

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Apertura de la audiencia y verificación de la asistencia de los posibles oferentes, organismos de control, y demás personas presentes.

SEGUNDO: Intervenciones de los asistentes:

- A) El posible oferente deberá identificarse al iniciar su intervención.
- B) Se concede el uso de la palabra únicamente al vocero de cada firma de posibles oferentes por una sola vez y en el mismo orden de inscripción en la planilla de asistencia.
- C) Las intervenciones deberán estar relacionadas con el asunto de la Audiencia y no podrán exceder de cinco (5) minutos por posible oferente.
- D) Durante las intervenciones no habrá lugar a interpelaciones, diálogos o discusiones entre los posibles oferentes.
- E) El tiempo establecido para las intervenciones es intransferible e improrrogable

PARÁGRAFO. Cada una de las firmas interesadas designará una persona a efectos de que cada Interesado exponga y de a conocer sus observaciones, sugerencias o comentarios, dentro del marco de tiempo establecido.

Se repartirán hojas en blanco entre los presentes, en donde se consignarán las preguntas y observaciones a los pliegos, con el fin de organizar las preguntas y preparar una respuesta integral que incluya toda

526



la información y si es el caso expedir una adenda, en lo posible que recoja las soluciones a sus inquietudes.

TERCERO: Revisión y asignación de riesgos, establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos.

Cada Interesado expondrá y dará a conocer sus observaciones, sugerencias o comentarios, dentro del marco de tiempo establecido,

Se repartirán hojas en blanco entre los presentes, en donde se consignarán las preguntas y observaciones referentes a la asignación de riesgos previsibles, con el fin de organizar las preguntas y proceder con una respuesta integral que incluya toda la información y si es el caso expedir una adenda, en lo posible que recoja las soluciones a sus inquietudes.

CUARTO: Acta.- La Secretaria de la Audiencia elaborará un Acta en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma hubieren producido, manifestando que se dará respuesta a las observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1) Apertura y verificación de la asistencia de los interesados, organismos de control, funcionarios públicos y demás personas asistentes.

Siendo las 10:00 a.m. el doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez en calidad de representante legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dio apertura a la audiencia de aclaración de pliegos y revisión y asignación de riesgos, haciendo lectura del orden del día y verificando la asistencia de los funcionarios de la Entidad, los organismos de control y de los interesados y/o sus representantes.

De igual modo el Dr. Marcenaro hizo una breve explicación del proyecto y de la importancia que el mismo tiene para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, e invitando a participar activamente a los interesados.

Se aclara que de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo se realizó una visita voluntaria para observar el material a digitalizar en la Calle 28 No. 13A -15 Piso 17 el día 21 de marzo de 2014 a las 10:30 a.m, cuyo desarrollo consta en acta aparte.

La Doctora Gloria Triviño hace su intervención pública leyendo el nombre de los asistentes conforme al registro y procedió a dar uso de la palabra a los interesados para que presenten las observaciones que tengan sobre el presente proceso:

2. PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES

1. OBSERVACIONES DE COLVISTA SAS





Gracias Buenos días, bueno nosotros tenemos el deseo de participar en el proceso y tenemos varias observaciones para nuestra participación, en el código del RUP la entidad dice que los proponentes deben estar registrados en dos de las tres actividades pero acá en las tres actividades, no son tres sino seis entonces esta pues los códigos que están acá habilitados, nosotros tenemos el 6311 y piden el 6209 pero nosotros tenemos el 6202, entonces no sé si de pronto se pudiera incluir al 6202 que tiene afinidad porque es de la misma familia del 6209 pero el 6202 que también es proceso de gestión y nosotros tenemos una amplia experiencia en temas de digitalización y de procesos de gestión documental bueno eso en cuanto al tema del RUP.

En cuanto al tema financiero existe el indicador financiero, la rentabilidad del activo que esta igual o mayor al ocho por ciento, nosotros actualmente tenemos mayor o igual al seis por ciento entonces pues se permitiría la participación a mas oferentes en caso que se habilite esos dos puntos lo cual no hay un detrimento ni hay nada pues que vaya a dañar al proyecto dejando esos dos puntos pero si permite la participación.

Bueno eso en cuanto a la parte financiera, en cuanto al tema de la calificación como la entidad la está llevando, estuvimos haciendo un trabajo muy juicioso en cuanto al coste del proyecto y pues supongo por eso muchas empresas no habrán venido a esta audiencia es porque los costos están bastante ajustados y más aun con la solicitud que hace la entidad en cuanto al personal adicional que sean quince personas, lo mínimo son once pero lo adicional son quince entonces es como digamos uno sabe que debemos ganarnos un puntaje con algo que demos adicional pero la verdad pues es muy alto la cantidad de personas que se están pidiendo es claro que nosotros debemos cumplir con unos tiempos, con unas cantidades de documentos procesados en el tiempo máximo que la entidad nos da y pues nada nosotros no queremos incumplir entonces pues de pronto en un momento dado del proyecto no pongamos quince sino mucho más con tal de cumplir pero para la adicional creemos que está muy alto porque yo hice un cálculo y más o menos nos está dando costo mensual de la nómina de casi veinte millones de pesos en cuanto a sueldos, prestaciones, administración, todo lo que incluye contratar a una persona entonces eso quiere decir que en seis meses con los adicionales nos da más o menos ciento veinte millones de pesos lo cual es muy alto teniendo en cuenta que el presupuesto es de trescientos noventa y cuatro, eso para las personas adicionales, yo hago una sugerencia muy respetuosa en donde pues coloco un cuadro acá más o menos para que sean por ejemplo dos para digitalizadores, en operarios que sean también dos y en director técnico total seis personas que creo que es algo que se puede fácil de dar y no impacta los costos, adicionalmente la entidad solicita que adjuntemos las hojas de vida de todo el personal es decir que si tomamos los once más los quince sería veintiséis personas, o sea sería una propuesta prácticamente llena de hojas de vida por lo que muy respetuosamente les solicito que solo sea del gerente del proyecto y las personas adicionales para que o sea es un desgaste buscar la gente por ejemplo el restaurador, el restaurador no va estar cien por ciento en el proyecto sino por horas o dependiendo de lo que se necesite se contrata o sea incluir una hoja de vida de un restaurador donde no va estar casi que yo creo que por ahí un veinte por ciento del proyecto no se justifica entonces mi solicitud es que la entidad evalúe la posibilidad de que solamente adjuntemos del gerente del proyecto y de las personas adicionales que vayamos a colocar en el proceso.



La otra es una pregunta en cuanto a los scanners que dan puntaje también, estos scanners pues están las especificaciones técnicas la pregunta es si esos scanners al final del proyecto los debemos entregar a la entidad o es para uso del proyecto, es como para claridad pues como esta tan explícito que scanners entonces muy seguramente si es para tomar puntaje pues perfecto pero queríamos saber para los costos nuestros saber si debemos entregarlos al final del proyecto

Otra observación en cuanto a la labor del restaurador si esta labor es el alcance la restauración si es primeros auxilios o es proceso de restauración porque como tal el proceso de restauración es bastante costoso y pues eso empezando que no sabemos el dimensionamiento real de que cantidad de documentos habría que hacerle entonces no tenemos como dimensionar ese costo en la propuesta si es primeros auxilios pues listo o sea y que sea guiado con el restaurador y todo el tema si pega bien en el proyecto y no hay ningún inconveniente pero si ya es hacer el proceso de restauración como tal nos queda muy complicado dimensionarlo en los costos nuestros y muy seguramente no vamos a tener un costo real sino que de pronto vamos a tener pérdidas o algo así.

Adicionalmente, en la evaluación la entidad coloca el método de evaluación menor precio respetuosamente quisiera hacer la solicitud que evaluara a ver si es posible una media aritmética o media geométrica, sé que las empresas que estamos acá somos empresas serias pero existen empresas que entran en los procesos y dan un precio económico que uno dice cómo lo va a hacer, porque uno saca costos reales porque con tal de ganarse el contrato para hacer experiencia o algo así van a pérdida y eso influye en la calidad también, entonces algo en lo que la entidad se beneficiaría y los demás dando un precio justo es que un proceso de media aritmética o media geométrica que es una ayuda en cuanto a que ustedes también filtran de que sean buenas empresas las que les vayan a hacer el trabajo, esas son mis observaciones gracias.

1.1. RESPUESTA A COLVISTA SAS

a) **Código CIU:** verificado la Clasificación correspondiente se identifica así:

6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

El código 6202 aun cuando es de la misma familia del código 6209 no tiene relación con el objeto del proceso porque no es un tema de consultoría por lo que se considera improcedente modificar el pliego de condiciones en este aspecto. Adicionalmente, para garantizar la pluralidad de oferentes se establecieron seis códigos debiendo cumplir obligatoriamente con dos.

Por la anterior consideración no es de recibo su observación

b) **Rentabilidad del activo** (Capacidad organizacional): este indicador mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del



interesado midiéndolo bajo los parámetros de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, considerando en los pliegos de condiciones que el ocho por ciento de este indicador en la propuesta es aceptado y se encuentra acorde con el objeto del contrato. En el evento de reducir este indicador, es incrementar el riesgo de que el proponente no pueda cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

Por la anterior consideración no es de recibo su observación

- c) **Costos del personal adicional:** El personal adicional es opcional por parte del proponente y cada uno considerará de acuerdo con su capacidad si puede ofertar este personal, lo cual le dará un puntaje adicional y tener mayor oportunidad de ser seleccionada su propuesta. Sin embargo es claro que aquellos proponentes que no oferten personal adicional, también su propuesta será seleccionada y evaluada, solo que por este concepto no podrán acceder a un puntaje adicional.

En relación con la manifestación en el sentido que el costeo arroja un presupuesto bastante ajustado, los proponentes de ninguna manera pueden considerarlo de este modo porque la DNDA no está imponiendo un número mínimo de imágenes a digitalizar, sino que cuenta con un presupuesto oficial para digitalizar un número de imágenes determinado dependiendo del valor por unidad digitalizada.

De otra parte es beneficioso para las dos partes, poner a disposición del proyecto el personal obligatorio más el personal adicional porque la labor se realizaría en un menor tiempo al establecido en el pliego de condiciones. Es decir a mayor cantidad de personal menor tiempo de ejecución y viceversa, sin exceder en todo caso los seis (6) meses de ejecución.

- d) **APORTAR HOJAS DE VIDA UNICAMENTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y PERSONAL ADICIONAL.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la DNDA debe evitar los riesgos que se puedan dar durante la ejecución del contrato, lo que hace imprescindible el cumplimiento del recurso humano mínimo requerido conforme a las condiciones y requisitos expuestos en el pliego de condiciones. Igualmente conforme a los principios de transparencia e imparcialidad de los procesos de contratación pública, la evaluación técnica que realizará la entidad se ajustará a las hojas de vida de los profesionales que aporten en la propuesta presentada por los oferentes. Por lo que dichas condiciones y requisitos en el recurso humano deben ser garantizados a lo largo de la ejecución del contrato.

Así mismo y para mantener las mismas condiciones de los demás profesionales y personal propuesto, todos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.



- e) **SCANNER.** En cuanto al puntaje asignado al scanner, se refiere a tener mayor disponibilidad de herramientas de trabajo para el proyecto y el mismo es propiedad de contratista. De ninguna manera la DNDA exige que estos pasen a ser propiedad de la Entidad.
- f) **RESTAURACIÓN.** Se aclara que la restauración es solamente para aquellos documentos que no se puedan digitalizar constituyendo una práctica de primeros auxilios. Es importante dejar el restaurador en el personal más por requerimientos para que verifique que los documentos no se vayan a dañar, puentes de unión para rasgaduras, roturas, etc.

En el pliego de condiciones se estableció que la restauración es a nivel de manipulación, por lo cual es posible que se presente un grado de deterioro mínimo por manipulación o consulta. Si se encuentran documentos en mal estado, se les debe realizar mejoras, refileado y reconstrucción con los materiales necesarios para mejorar el proceso de digitalización, adicionalmente realizar la restauración según las instrucciones dadas por el profesional en restauración si así se requiere. Lo anterior significa que los primeros auxilios que se requieren se realizarán sobre los documentos que no puedan ser digitalizados, cuyo caso demandará la mencionada restauración.

e) **EVALUACION APLICANDO LA MEDIA ARITMETICA O MEDIA GEOMETRICA**

Esta consideración ha sido evaluada previamente por la Entidad, y teniendo en cuenta el objeto del contrato consideró la modalidad de evaluación consignada en el pliego de condiciones y la misma cumple con los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y objetividad.

Las formulas sugeridas por el posible proponente son herramientas justas y equitativas para licitaciones en las que solamente se da a conocer la propuesta económica una vez se determine el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pues favorece a aquellas que no se encuentren en los extremos ofertados, es decir, ni a la más alta ni a las más baja, pero su uso debe restringirse a procesos licitatorios en los cuales se observe procedimientos estrictamente necesarios con etapas perentorias y preclusivas, esto significa que la formula se debe utilizar una vez se tenga plena certeza de las propuestas habilitadas pero para el objeto que nos ocupa y los criterios de evaluación aplicar esta fórmula se corre con el riesgo de que se convierta en una herramienta inútil, toda vez que NO todos los parámetros que debe incluirse en el precio ofertado por imagen podrían hacer parte de esta fórmula, como por ejemplo el transporte puede ser que algunos de los posibles proponentes tengan los vehículos que son de su propiedad mientras otros tengan que contratar el servicio con terceros para transportar el material y esta situación no afecta para nada la calidad de las imágenes pero si pueden afectar de manera importante el precio manteniendo la calidad, otro factor externo puede ser que el predio donde funciona el negocio sea propio mientras otros paguen un arriendo, factor que afectaría de igual manera el precio ofertado por imagen manteniendo la calidad. En conclusión por el objeto del contrato y la diversidad de



parámetros que podrían afectar cada una de las propuestas por imagen a digitalizar, no es recomendable darle aplicación a la fórmula de media aritmética y media geométrica, concluyendo que la forma de evaluación que se estableció en el pliego de condiciones definitivo es una manera objetiva de asignar el puntaje en la etapa de evaluación.

De otra parte, "el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, establece la posibilidad de determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio", la fórmula para evaluación señalada en el pliego de condiciones para el presente proyecto es adecuada ya que contempla las condiciones técnicas y económicas mínimas y adicionales de la oferta presentando ventajas de funcionamiento como mayor eficiencia y menor duración del servicio.

Por lo anterior no es de recibo su observación.

2. GRUPO ASD

Hay documentos que se entregan a 2014, esos documentos el proyecto necesariamente se requiere desarrollar en los seis meses y el tema que le comente insisto en que dentro de las hojas de vida se debe entregar del personal que se dispone para el proyecto debe entregar una carta de compromiso de que entrara al proyecto y eso no es así como tan fácil conseguirlo porque el mercado laboral es dinámico y un profesional tendría uno que tenerlo contratado desde este momento entonces no sé si con simplemente presentar las hojas de vida sea suficiente, las hojas de vida pues las evaluarían y ese personal sería el que si un contrato sale adjudicado pues cualquier profesional que aplique pero no necesariamente condicionar a una carta de compromiso, esa observación se hizo pero en el pliego se ratifica y la respuesta se ratifica de que debe ser así, volvemos a lo mismo por ultimo si abra prórroga para la entrega de propuestas

RESPUESTA A ASD

A.) Terminó de ejecución del contrato: El pliego de condiciones establece máximo seis meses de ejecución del contrato, pero si el contratista dentro de su organización cuenta con una gran capacidad de recurso humano y herramienta tecnológica que le permita ejecutar el contrato en menor tiempo y con la calidad exigida, ello implica una terminación anticipada del contrato por cumplir con el objeto contractual en menor tiempo y el pago total del servicio igualmente en menor tiempo al establecido.

Se trata de una relación costo beneficio para las dos partes, pues al poner a disposición del proyecto el personal obligatorio más el personal adicional, la labor se realizaría en un menor tiempo al establecido en el pliego de condiciones. Es decir a mayor cantidad de personal menor tiempo de ejecución y viceversa, sin exceder en todo caso los seis (6) meses de ejecución.



B) CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la DNDA debe evitar los riesgos que se puedan dar durante la ejecución del contrato, lo que hace imprescindible el cumplimiento del recurso humano mínimo requerido conforme a las condiciones y requisitos expuestos en el pliego de condiciones. Igualmente conforme a los principios de transparencia e imparcialidad de los procesos de contratación pública, la evaluación técnica que realizará la entidad se ajustará a las hojas de vida de los profesionales que aporten en la propuesta presentada por los oferentes. Por lo que dichas condiciones y requisitos en el recurso humano deben ser garantizados a lo largo de la ejecución del contrato.

Por lo anterior no es de recibo su observación.

C) PRORROGA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: Conforme al artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011;

“El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo

Durante el proceso de publicación de prepliegos y pliego de condiciones han realizado observaciones más de diez proponentes y ninguno ha solicitado prórroga del término para entrega de propuestas, solamente hoy en la audiencia la realizada por Grupo ASD, situación que permite concluir que se ha otorgado la información y tiempo necesario para preparar la propuesta.

Por lo anterior no es de recibo su observación.

3. TANDEM S.A.

Quisiera que me aclararan en el anexo de la ficha técnica donde dice alistamiento para digitalización dice que en caso de daño por manipulación al momento del desempaste si se daña algo ahí toca asumir ese costo, es importante conocer el estado actual de esos libros y poder dimensionar que porcentaje podría sufrir deterioro en el momento del desempaste, algo que me lleva a la inquietud hoy en día archivísticamente no se debe empastar y pues ya que se va a empastar y digitalizar por que requiere nuevamente empaste? Una vez digitalizado lo que se hace es que la documentación va dentro de las pastas pero sin volver a hacer el procedimiento de empaste.



En el momento del traslado de archivo para las instalaciones del contratista esa entrega física como la tiene planteada como se va a hacer ese descargue de responsabilidades del material.

Y me adhiero a la inquietud del compañero en donde hoy en día la mayoría de las licitaciones no están pidiendo las hojas de vida sino que el contratista se comprometa a colocar el personal idóneo y con las características que pide la entidad en el momento de ser adjudicado, si uno se pone a adjuntar cincuenta por ciento de la licitación, de la propuesta es hojas de vida, la mayoría de profesionales tienen hojas de vida muy gruesas y aplicando las políticas de cero papel la idea es evitar utilizar tanto documento, entonces me adhiero a que simplemente el contratista se comprometa a que en el momento de adjudicado tenga uno cinco, diez días para entregar las hojas de vida del personal que involucraría en el proyecto.

Si es posible nuevamente reitero lo de mis compañeros ampliar al menos hasta las cinco de la tarde la entrega de observaciones porque hoy esta una aclaración después vamos ahorita a la visita técnica y que ampliar al menos hasta las cinco de la tarde la entrega de las observaciones.

En la parte de indexación es bueno ampliar que la indexación va a ser por unidad documental o por tipo documental no es lo mismo indexar una unidad documental a indexar los capítulos al interior de cada unidad documental, por ahora es todo.

RESPUESTAS A TANDEM S.A

A) DETERIORO AL MOMENTO DEL DESEMPASTE: Los documentos empastados en percalina roja se encuentran en buen estado, de ahí que se establezca en el pliego de condiciones que cuando el contratista por manipulación produzca daño a los documentos al momento del desempaste, este debe hacer la restauración y/o primeros auxilios correspondiente con el fin de dejarlos en las mismas condiciones que se encontraban los documentos.

B) REEMPASTE: Los documentos que se entregan empastados deben ser devueltos en las mismas condiciones como se establece en el pliego y es una consideración por políticas internas de la entidad.

Por lo anterior no es de recibo su observación.

C) TRASLADO DE ARCHIVOS AL CONTRATISTA: En el proyecto se contempla la condición actual del almacenamiento y custodia de la información que se encuentra en una bodega especializada donde deben responder por la integridad del material a la DNDA, una vez CSA entregue al contratista inventariado el material a digitalizar con las correspondientes actas que especifican el material que retiran, es responsabilidad del futuro contratista velar por la seguridad y confidencialidad del material documental hasta que éste realice la entrega final de los documentos nuevamente a CSA que de igual manera quedara soportado mediante el punteo y actas

82



correspondientes quedando a partir de ese momento bajo la responsabilidad de CSA.

D) HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la DNDA debe evitar los riesgos que se puedan dar durante la ejecución del contrato, lo que hace imprescindible el cumplimiento del recurso humano mínimo requerido conforme a las condiciones y requisitos expuestos en el pliego de condiciones. Igualmente conforme a los principios de transparencia e imparcialidad de los procesos de contratación pública, la evaluación técnica que realizará la entidad se ajustará a las hojas de vida de los profesionales que aporten en la propuesta presentada por los oferentes. Por lo que dichas condiciones y requisitos en el recurso humano deben ser garantizados a lo largo de la ejecución del contrato.

Así mismo y para mantener las mismas condiciones de los demás profesionales y personal propuesto, todos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

E.) VISITA TECNICA: De acuerdo al numeral 2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO contenido en el pliego de condiciones la visita técnica voluntaria se realizó el día 21 de marzo a las 10:30A.M en la DNDA.

F) INDEXACIÓN: La indexación se debe realizar por tipo documental tal y como se encuentra consignado en la Etapa No. 5 de la Ficha Técnica: Certificado de Registro, Formulario, Obra y Otros (Declaración Notarial de seudónimo, Poder, Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta de posesión, Registro Civil de Nacimiento, Certificado de defunción, Contrato de Prestación de Servicios, Contrato de cesión de derechos, Certificación Laboral, Otros Archivos - Complementarios a los anexados, Material Auxiliar, Programa de Computador, Descripción del Programa de Computador).

4. SERVISOFT

Adicional a las observaciones realizadas en la audiencia pública de aclaración de pliegos allegaron las observaciones escritas procediendo a dar la respectiva respuesta por parte de la entidad.

A) ETAPA NO. 1 INVENTARIO: "...El futuro contratista debe contemplar los posibles costos que se generen por el personal que deba disponer CSA como responsables de la información que allí se almacena..."

ETAPA NO. 8 ENTREGA FINAL...De la misma manera el contratista adjudicado cubrirá los costos que se generen por el personal de CSA que



se disponga para el recibo e ingreso a la bodega donde se custodia el material. Mínimo debe contemplarse el costo de 3 personas de CSA...

Una vez el contratista ha terminado el proceso de digitalización debe entregarlo a los funcionarios autorizados de la DNDA en coordinación con el personal autorizado por la bodega de CSA debidamente organizado e inventariado, asumiendo los costos de dicha entrega en relación con:

...Costos del servicio prestado por el personal que disponga CSA para recibo de las obras y sus anexos para ubicación nuevamente en las estanterías correspondientes. (Mínimo 3 personas a cargo de CSA...)

Solicitud: Solicitamos que no sea incluido este ítem ya que las tres personas a cargo de CSA es responsabilidad de CSA, si se van a manejar entregables tanto para el recibo como para la entrega, el nuevo contratista no tiene forma de dimensionar costos de estos empleados de otra empresa.

NOTA: Si bien es cierto que en la página 24 de las respuestas a observaciones con fecha de 18 de marzo donde informan: ...la tarifa establecida por CSA para cada persona el día de servicio cuesta \$80.000 y este se contempla en el proyecto en su oferta no es un valor estándar del mercado y CSA tendría ventajas sobre los posibles oferentes ya que este no incluiría en sus costos ni el transporte ni el valor tan elevado de las tres personas.

Respuesta: Se reitera que de ninguna manera el contratista asume el costo del personal no contratado. En el proyecto se contempla la condición actual del almacenamiento y custodia de la información que se encuentra en una bodega especializada donde deben responder por la integridad del material a la DNDA y por lo tanto no es factible que el futuro contratista adjudicado en el proceso ingrese con su personal y retire el material para cumplir con el objeto sin contar con la participación activa del personal de CSA para la entrega inventariada del material que se va a digitalizar.

Es decir que el contratista que tiene a cargo la custodia y bodegaje debe disponer de personal para hacer entrega del material al futuro contratista, razón por la cual este servicio debe incluirse dentro del precio por imagen de cada documento digitalizado porque el contrato suscrito actualmente entre CSA y la DNDA no incluye personal sino solamente almacenamiento y custodia.

Adicionalmente, durante esta etapa también habrá participación de funcionarios de la DNDA pero este personal NO tendrá costo adicional porque se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

De otra parte, los proponentes no están estableciendo una relación contractual con CSA por tal razón en los costos del proyecto se incluye el presupuesto y todos los gastos que conlleven a feliz término la digitalización documental y dicho costo deberá el



proponente incluirlo en la oferta quedando inmerso en el valor total de la imagen a digitalizar.

Respecto a su afirmación sobre el valor del servicio del personal de CSA para hacer entrega del material en el sentido que *"no es un valor estándar del mercado y CSA tendría ventajas sobre los posibles oferentes ya que este no incluiría en sus costos ni el transporte ni el valor tan elevado de las tres personas"*, le comunicamos que en los pliegos se han establecido las mismas condiciones para todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en el proceso, e independiente de quien sea se le está dando la oportunidad de tener en cuenta el costo del personal donde se establece un techo, es decir, que el mismo en ningún momento superará dicho valor y es posible que esté por debajo del mismo, razón por la cual no es cierta su afirmación que haya mejores ventajas para unos respecto a otros.

En cuanto al costo del transporte dependerá del manejo que cada posible proponente aplique en su oferta, siendo posible que lo contrate a terceros, que cuente con los vehículos propios para el traslado del material, etc; situación que es independiente de los criterios establecidos en los pliegos quedando a voluntad de los posibles oferentes independiente de su condición particular para incluir el costo dentro del valor total por imagen a digitalizar.

Por la anterior consideración no es de recibo su observación.

B) ETAPA NO. 8 ENTREGA FINAL: ...Otros costos inherentes al proceso que como técnicos y expertos en el tema deban incluir para el proceso desde el recibo de las obras y sus anexos para digitalizar hasta la devolución nuevamente a CSA y ubicación de manera organizada en las estanterías correspondientes...

Pregunta : Dentro de los costos se debe incluir los costos de la ubicación de las cajas en las estanterías de CSA ? Si es afirmativo, la organización de la bodega está a cargo de CSA y el nuevo contratista no puede entrar a organizar el archivo que pertenece a otro contratista.

NOTA : Si bien es cierto que en las respuestas publicadas el 18 de marzo, pagina 15, la DNDA responde : ...De ninguna manera el contratista asume el costo del personal no contratado... En los terminos indican todo lo contrario. Favor aclarar respuestas.

Respuesta: El costo del personal que participa en la entrega final se encuentra incluido la ubicación de las cajas en las estanterías debidamente organizadas, pues por políticas de seguridad y confidencialidad no se permite el ingreso de terceras personas internamente a la bodega. Es decir, que en la bodega se contará con un espacio independiente donde se hará el punteo y la entrega



del material con sus respectivas actas especificando lo que retiran y lo que devuelven.

Debido a que el personal tiene costos cuando la entidad requiere el retiro y entrega de material porque no se encuentra incluido en el almacenamiento y custodia conforme se establecieron condiciones en un contrato suscrito entre la DNDA y CSA, ello implica que en el proyecto de digitalización cobren el servicio y es claro para la entidad que no cuenta con presupuesto de funcionamiento para cubrir estos costos adicionales y si bien, son parte de un proyecto de inversión deben quedar inmersos en los costos de dicho proyecto.

Por lo anterior, se reitera que de ninguna manera el contratista asume el costo del personal no contratado. En el proyecto se contempla la condición actual del almacenamiento y custodia de la información que se encuentra en una bodega especializada donde deben responder por la integridad del material a la DNDA y por lo tanto no es factible que el futuro contratista adjudicado en el proceso ingrese con su personal y retire el material para cumplir con el objeto sin contar con la participación activa del personal de CSA para la entrega inventariada del material que se va a digitalizar.

Es decir que el contratista que tiene a cargo la custodia y bodegaje debe disponer de personal para hacer entrega del material al futuro contratista, razón por la cual este servicio debe incluirse dentro del precio por imagen de cada documento digitalizado porque el contrato suscrito actualmente entre CSA y la DNDA no incluye personal sino solamente almacenamiento y custodia.

C) 4.2.2. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

b.)...Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo...

c.) ...Las certificaciones de experiencia del recurso humano...

m.)...Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato...

SOLICITUD:

a) Solicitamos no sea exigida la presentación de las Hojas de Vida, certificaciones y carta de compromiso del personal Operativo mínimo requerido, sino únicamente de los Profesionales mínimos requeridos (Director de Proyecto, Coordinador de Proyecto y Restaurador del Proyecto) y sea reemplazado por una certificación del Representante Legal de la empresa indicando que en el momento que le sea adjudicado el proceso debe contar con este personal junto con los requerimientos mínimos solicitados y ofertados.



Respuesta: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la DNDA debe evitar los riesgos que se puedan dar durante la ejecución del contrato, lo que hace imprescindible el cumplimiento del recurso humano mínimo requerido conforme a las condiciones y requisitos expuestos en el pliego de condiciones. Igualmente conforme a los principios de transparencia e imparcialidad de los procesos de contratación pública, la evaluación técnica que realizará la entidad se ajustará a las hojas de vida de los profesionales que aporten en la propuesta presentada por los oferentes. Por lo que dichas condiciones y requisitos en el recurso humano deben ser garantizados a lo largo de la ejecución del contrato.

Así mismo y para mantener las mismas condiciones de los demás profesionales y personal propuesto, todos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

Por la anterior consideración no es de recibo su observación.

- b) Solicitamos que las certificaciones de los Operarios que están en el proceso de alistamiento y/o Digitalización, se adicione en procesos de Auxiliar de Archivo, ya que las empresas no especifican las actividades que realiza un operario sino que se enmarca en Auxiliar de Archivo.

Respuesta: Teniendo en cuenta que dentro de las actividades y/o tareas realizadas por AUXILIARES DE ARCHIVO, están la identificación de carpetas donde va a ser archivado el material, recibo de material para archivar, suministro de expedientes según la normativa vigente, retiro e incorporación en los archivos de expedientes y/o carpetas con documentos, control de préstamos, preparación de índices y rótulos entre otras actividades, y el perfil del personal consignado en el pliego de condiciones definitivo relacionado con OPERARIOS DE PREPARACION Y/O ALISTAMIENTO, se puede evidenciar que es un personal que también cumple con dicho perfil.

Por lo anterior es de recibo su observación y esta condición se incluirá en la Adenda No. 1 que se publica en el Portal Único de Contratación y página web de la entidad.

- D) IDENTIFICACION DEL DOMICILIO:** ...El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil...

SOLICITUD:

- a) Dado que el objeto del presente proceso es la "Digitalización del archivo de Obras registradas en la Entidad"... y no es un proceso de Custodia a largo plazo y con el fin de abrir la posibilidad a más oferentes



solicitamos eliminar el requerimiento de Sucursal en la ciudad de Bogotá, toda vez que el contratista se responsabiliza de la documentación desde el momento de recibirla y tiene la potestad de realizar el procesamiento en instalaciones propias y/o en instalaciones de terceros, siempre teniendo en cuenta las características de bodegaje solicitadas por la Entidad y el Archivo General de la Nación.

Respuesta: El requerimiento establecido en el pliego de condiciones en el sentido de contar con una sucursal en la ciudad de Bogotá es de suma importancia para la Entidad teniendo en cuenta el tipo de material, confidencialidad con la cual se debe tratar, mitigando de esta manera los riesgos al trasladar el material a otras ciudades diferentes a la ciudad de Bogotá, situación que generará inconvenientes a la DNDA para hacer seguimiento a la ejecución del contrato, control de calidad, cumplimiento relacionado con el recurso humano y recurso tecnológico entre otros.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

- b) Solicitamos sea aceptada CERTIFICACION CANAL AUTORIZADO, toda vez que nuestra compañía cuando se requiere presta este tipo de Servicios Archivísticos con Aliados Estratégicos donde conjuntamente nos apoyamos en el área de Infraestructura y Logística para así lograr los objetivos con el más alto nivel de calidad.

Respuesta: Las certificaciones y acreditación Técnica para ofertar condiciones que podrían asegurar una mejor calidad a los productos y servicios ofertados, no son objeto de calificación ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 uno de los principios de la contratación es que debe hacerse una Selección Objetiva.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

E) 2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Audiencia de Cierre y Entrega de Propuestas: 01-04-2014/10:00A.M.

SOLICITUD: Solicitamos sea ampliada la fecha de Cierre del proceso.

Respuesta: Conforme al artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011; “El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado...” De lo anteriormente anotado se puede establecer que no se puede acceder a la solicitud de prórroga por cuanto no existe la solicitud por parte de la pluralidad de posibles oferentes



Por lo anterior no es de recibo su observación.

5. CERTICAMARA S.A

Esta observación se recibió dentro del plazo establecido en el cronograma y aun cuando no hubo ningún representante en la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, la Entidad procede a incluir las respuestas en la presente acta a continuación:

A) Contestación a la Respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 2.1 relativo al OBJETO correspondiente al Capítulo II Información del Proceso de Selección.

La DNDA manifiesta que “Si bien es cierto el estampado cronológico certificado cuenta con un marco jurídico aplicable que regula la digitalización con fines probatorios, por medio de las cuales se consagran los atributos de integridad, disponibilidad y autenticidad, entre otros, no es posible incluir en el objeto del proceso de contratación de la referencia este servicio porque son anexos y registros de obras artísticas, musicales, literarias e inéditas, actos jurídicos, contratos y otros documentos que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y en la misma condición que se recibieron de los usuarios deben permanecer, aun después de la digitalización. Es decir que esta digitalización debe servir como medio de prueba para que el documento público tenga validez de manera inmediata y no se está buscando tener un expediente digital sino una copia digital para consulta y los actuales están firmados manualmente y la firma dará la validez.”

Precisamente teniendo en cuenta que la digitalización que pretende desarrollar el DNDA debe procurar mantener los documentos, después de la digitalización, en la misma condición que se recibieron de los usuarios y que sirvan como medio de prueba para que el documento público tenga validez de manera inmediata, se debe atender lo dispuesto en la *Guía No. 5 de Cero Papel en la Administración Pública Digitalización Certificada de Documentos*. Esta última señala que el documento electrónico digitalizado resultante de un proceso de digitalización debe ser válido como documento electrónico al satisfacer las características establecidas en la normativa existente y debe ser fiel al documento en soporte físico en términos proporcionales a la naturaleza, características o fines del producto de digitalización. Al respecto la Ley 527 de 1999 en su artículo 11 estipula que “Para la valoración de la fuerza probatoria de los mensajes de datos a que se refiere esta ley, se tendrán en cuenta las reglas de la sana crítica y demás criterios reconocidos legalmente para la apreciación de las pruebas. Por consiguiente habrán de tenerse en cuenta: la confiabilidad en la forma en la que se haya generado, archivado o comunicado el mensaje, la confiabilidad en la forma en que se haya conservado la integridad de la información, la forma en la que se identifique a su iniciador y cualquier otro factor pertinente.” (subrayado fuera del texto).

El proceso de digitalización certificada con fines probatorios, debe contar con un nivel de aseguramiento técnico provisto de la informática para que

885



se puedan generar las imágenes que garanticen la certificación tecnológica de integridad, disponibilidad, fiabilidad y autenticidad de los documentos electrónicos de archivo, atributos con los cuales debe cumplir todo mensaje de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999.

De acuerdo al *Protocolo para Digitalización de Documentos con Fines Probatorios* mencionado anteriormente, los mecanismos de tecnología asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio de los documentos producto de la digitalización deben integrar el uso de: la firma digital certificada, conforme exige la ley 527 de 1999 en materia de incorporación de los atributos de autenticidad, integridad y no repudio, y la correcta verificación de validez de ésta firma generada sobre documentos en formato PDF/A y estampados; el estampado cronológico, certificado para garantizar la validez jurídica y probatoria de la fecha y hora exacta con el propósito de establecer los términos de información electrónica y garantizar su verificación posterior, también previsto también en la citada Ley. Asimismo, el cumplimiento de los estándares técnicos y jurídicos exigidos para la conservación y archivo confiable de mensajes de datos conforme exige la ley 527 de 1999 y en general las normas en materia de conservación de información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el Archivo General de la Nación exige que al momento de digitalizar un documento se debe garantizar su autenticidad e integridad. En este sentido, se puede incorporar el servicio de estampado cronológico certificado porque con ello no es que se modifique el documento, sino que por el contrario se garantiza que lo que está contenido en el documento físico es lo mismo que se encuentra contenido en el documento digital, así se garantiza que no se ha generado un cambio en la información en el proceso de pasar el documento físico a digital.

En este orden de ideas, reiteramos la importancia de incluir el servicio de estampado cronológico certificado en el objeto del presente proceso de contratación toda vez que por medio de este la entidad estaría cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente, específicamente lo relativo a integridad y autenticidad y la fuerza probatoria que debe tener el documento, asimismo estaría cumpliendo verdaderamente con lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

Respuesta: Es preciso manifestar que la oficina de registro no tiene ninguna intención presente ni futura para que se destruya el acervo documental en papel que hoy en día tiene la entidad y que ha venido recopilando por casi un centenar de años. Esto no es viable jurídicamente así se realice o no el proceso de digitalización del archivo de registro.

En ese sentido es importante recalcar frente al proceso de la referencia que no estamos hablando de un remplazo de un libro físico por uno digital, sino de una complementariedad que tendrá en su mayoría fines de consulta y difusión, siendo esta la principal razón por la cual NO consideramos que el estampado cronológico sea un



elemento de obligatorio cumplimiento a la hora de hacer la digitalización de los registros, obras y demás documentos anexos que hoy se encuentran bajo custodia de la subdirección administrativa después del debido traslado realizado por la oficina de registro.

Es preciso señalar que si bien es cierto el mencionado estampado cronológico le agrega seguridad jurídica a dichas imágenes digitales, no incluirla como requisito en el proceso de contratación de la referencia, en nuestro criterio no implica *per se* la carencia de la mencionada seguridad jurídica, ya que la digitalización con estampado cronológico no es un requisito de validez de los mensajes de datos, máxime si en nuestros archivos físicos seguiremos contando con los soportes originales de dicha documentación que mediante este proceso se va a reproducir.

No sobra manifestar en este momento, que incluir el estampado cronológico si bien es un plus en términos de seguridad jurídica, también implicaría un costo adicional en el proceso que posiblemente incidiría en el número de imágenes digitalizadas e indexadas, que es la finalidad última del proceso. Adicionalmente es preciso mencionar que este requisito también puede incidir en la pluralidad de oferentes del proceso en mención.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

F.) Contestación a la Respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 4.1.6 relativo al REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Se rectifica la clasificación presentada inicialmente en las observaciones.

Teniendo en cuenta la posibilidad que tienen los oferentes de presentarse al proceso en igualdad de oportunidades y que pueden presentarse todos aquellos oferentes que están en condición de cumplir y satisfacer los requerimientos de la entidad estatal, siendo su resultado la escogencia de la oferta más favorable para el interés público, se debería tener en cuenta en el pliego de condiciones la clasificación 6209 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, clasificación ésta correspondiente al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU.

Respuesta: En el pliego de condiciones definitivo numeral 4.1.6. Literal i) se encuentra incluido la clasificación 6209 detallada conforme lo establece el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) así:

| SECCIÓN | ACTIVIDADES | DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---------|---------------|----------|-------|-------|----------------------|
| | Alojamiento y | 62 | | | Otras actividades de |



| | | | | |
|---|-----------|-----|------|--|
| I | servicios | 620 | 6209 | tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
|---|-----------|-----|------|--|

Por lo anterior, su solicitud no implica adenda y el código 6209 continuara en las mismas condiciones.

G.) Contestación a la respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 4.2.1. relativo a EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Si bien es comprensible lo manifestado por la DNDA, en todo caso teniendo en cuenta que la inclusión del servicio de estampado cronológico certificado en el Objeto del presente proceso de contratación resulta de suma importancia para cumplir con las disposiciones previstas en la normativa vigente, se debería solicitar experiencia respecto a este servicio también.

Respuesta: Dando alcance a la respuesta de la observación No. 1, no se incluirá al proceso experiencia relacionada con el servicio de estampado cronológico certificado y no es de recibo su observación.

6. REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Culminada la etapa de aclaración del pliego de condiciones y presentación de observaciones por parte de los interesados, a continuación se procede a exponer la matriz de riesgos que hace parte del pliego de condiciones definitivo, explicando cada uno de los riesgos identificados con la finalidad de que los interesados los conozcan y presenten en audiencia las observaciones y/o solicitudes que a bien tengan sobre la tipificación, estimación y asignación definitiva.

Terminada la exposición de la matriz de riesgos se le concedió el uso de la palabra a los participantes, recibiendo una observación por parte de Colvista SAS en el siguiente sentido:

Observación Colvista SAS: Manifestó que es importante incluir en la matriz de asignación y distribución de riesgos el relacionado con el *“Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratante para la entrega del material a digitalizar”*.

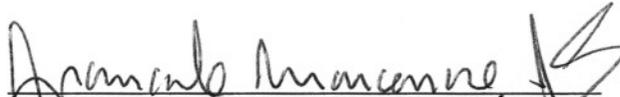
Respuesta: Por lo anterior es de recibo su observación y esta condición se incluirá en la Adenda No. 1, modificando la matriz de riesgos adicionando el riesgo No. 23 con su respectiva probabilidad, impacto, valoración y tratamiento del riesgo. La matriz modificada se publica en el Portal Único de Contratación y página web de la entidad.

CUARTO: Acta.- La presente acta es elaborada por la Secretaria de la Audiencia designada y en ella se incluye todo lo acontecido.



Siendo las 11:26 A.M. se da por terminada a audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de revisión y asignación de riesgos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de marzo de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C.



GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Director General



GLORIA R. TRIVIÑO GUZMÁN

Secretaría Técnica de la Audiencia

Anexo: Formato de asistencia oferentes interesados



**LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-012-2014 "DIGITALIZACIÓN ARCHIVO DE LA DNDA"
REGISTRO ASISTENCIA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO Y
ASIGNACIÓN DE RIESGOS - 25 DE MARZO DE 2014**

| FECHA | EMPRESA | NOMBRE | DIRECCIÓN | TEL | FAX | E-MAIL | FIRM |
|---------------|----------------|-----------------------|----------------------|----------------|---------|--------------------------|------|
| 25-03 2014 | Coluista SAS | Estrella Man= Fonseca | exa 22 #16868 | 321217 3945 | | efonseca@coluista.com | |
| 25-03 | Grupo ASID | Jair Galvis J | Calle 32 N. 13-07 | 3102501 | | jgalvis@grupocasi.com.co | |
| 25-03 | Tandem S.A. | Gabriel Mardgas | so. 65 # 81-81 | 3111099 | 3113924 | gavrielm@tandemweb.com | |
| 25-03 2014 | SERUISOFT S.A. | Bandra Peña | CLA 198 N° 83-02 | 6171363 | 6171398 | spena@seuisoft.com.co | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |